

Teste me scribis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS ochenta y
DOS.

Vll. Señor:

D.ª Gines Garcia Puro, y D.ª Diego Melgares Residor
de esta villa, y sus Diputados de la venerable, e Yll.ª
Cofradia del SS.º Sacram.º de ella: puestos ala obb.ª de VS.
dizen, que por falta de Maiorzomo la misma Cofradia Ad-
ministra, y celebra las funciones de su Mag.º Sacramentado
teniendo por su Adm.º a D.ª Roque Santos y Gomez Puro; y
en atencion a que por VS. como funcion suya que es, aui da
conta limona de doscientos m.ª, para la principal funcion
del dia del 5.º, y allaxi tan proxima; suplicamos a VS. le
mande librar, para que por su Maiorzomo de Propios se en-
tregue a dho. Adm.º: como que se allan anotados, y concedidos
para dho. fin por S. M. (que Dios que) segun aparece del Real
Reglam.º de Propios: Y segun nos allamos informados en el
año pasado se carecio de esta limona a causa de que no se
imploxó a VS. este fauor, que immemorialm.º por esta villa
se ha hecho a dha. Cofradia: Cuyo fauor, y limona esperamos
de su piedad, y Caridad Christiana, a quien Dios Conserve
En su Sta. Gracia m.ª. Caravaca y Mayo 28 de 1782

D. S. M. de V. S.
los Diputad. de la Cofra.ª

Gines Garcia

Diego Melgares

